

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

RADICADO: 20001-31-05-001-2022-000203-00.
REF: DEMANDA ORDINARIA LABORAL
DEMANDANTE: DAILIN CARMEN GUERRA MARTÍNEZ
DEMANDADO: COLFONDOS S.A PENSIONES Y CESANTIAS, SOCIEDAD
ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y
CESANTIAS PORVENIR S.A Y ADMINISTRADORA
COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES.

Valledupar, 7 de febrero de 2023

INFORME SECRETARIAL: INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la Sra. Juez, las presentes contestaciones a la demanda, para el estudio de su admisión.

Finalmente, dejo constancia que, revisado el correo electrónico del despacho y la carpeta del proceso de la referencia, no obra en el expediente alguna otra solicitud o asunto por resolver. PROVEA

La secretaria,

MARÍA CAMILA LÓPEZ PEÑA

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

RADICADO: [20001310500120220020300](#) (Vínculo con acceso a expediente digital)
REF: DEMANDA ORDINARIA LABORAL,
DEMANDANTE: DAILIN CARMEN GUERRA MARTÍNEZ
DEMANDADO: COLFONDOS S.A PENSIONES Y CESANTIAS, SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A Y ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES.

Valledupar, 10 de febrero de 2023

AUTO

Se decide respecto de las contestaciones a la demanda presentadas por **COLFONDOS S.A, PORVENIR S.A Y COLPENSIONES.**

CONSIDERACIONES

En proveído de fecha 10 de agosto de 2022 se ordenó notificar el auto admisorio de la demanda a COLFONDOS S.A, PORVENIR S.A y a COLPENSIONES, quienes en término correspondiente contestaron la demanda, las cuales estudiadas reúnen los requisitos exigidos en el artículo 31 CPTSS, por lo que se admitirán.

En consecuencia, se convocará a las partes a la realización de AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACIÓN DE LITIGIO, para el día jueves 15 de junio de 2023 a las 3:00 PM. Oportunidad procesal en la que también se adelantarán los trámites procesales previstos en el artículo 80 del C.P.T. y la S.S., audiencia de TRÁMITE Y JUZGAMIENTO.

Por todo lo expuesto, el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Valledupar,

R E S U E L V E:

PRIMERO: Admítanse las contestaciones de la demanda presentadas por COLFONDOS S.A, PORVENIR S.A y COLPENSIONES, conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: Convóquese a las partes para realizar realización de AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACIÓN DE LITIGIO, para el día jueves 15 de junio de 2023 a las 3:00 PM. Oportunidad procesal en la que también se adelantarán los trámites procesales previstos en el artículo 80 del C.P.T. y la S.S., audiencia de TRÁMITE Y JUZGAMIENTO.

TERCERO: Reconózcase personería al doctor CARLOS VALEGA PUELLO, abogado titulado con C.C N° 8.752.361 y portador de la T.P N°. 59.558 expedida por el C. S de la J, en los términos, asuntos y efectos en que ha sido conferido el mandato.

RADICADO: 20001-31-05-001-2022-000203-00.
REF: DEMANDA ORDINARIA LABORAL,
DEMANDANTE: DAILIN CARMEN GUERRA MARTÍNEZ
DEMANDADO: COLFONDOS S.A PENSIONES Y CESANTIAS, SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A Y ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES.

CUARTO: Reconózcase personería al doctor CESAR ALBERTO ROBLES DÍAZ, abogado titulado con C.C N° 77.092.497 y portador de la T.P N° 205.631 expedida por el C.S de la J, en los términos, asuntos y efectos en que ha sido conferido el mandato.

QUINTO: Reconózcase personería al Doctor CARLOS RAFAEL PLATA MENDOZA, abogado titulado con C.C N° 84.104.546 y portador de la T.P N°. 107.775 expedida por el C. S de la J, y como abogada sustituta a la doctora MARÍA FERNANDA ARAUJO DIAZ, abogada titulada con CC N° 1.122.410.438 y portadora de la T.P N° 308.755 expedida por el C. S de la J, en los términos, asuntos y efectos en que ha sido conferido el mandato.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



VIVIAN CASTILLA ROMERO
JUEZ

Proyectó: Elena

